



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00B3

Código de Expediente
172/2025/164

Fecha y Hora
09-02-2026 13:40

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



240J0C6R2A4B301V10RK

DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 09/02/2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2025/164 -ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN - PROPUESTA MODIFICANDO PUNTUACIÓN OTORGADA A CASTEVILA DISTRIBUCIONES SL EN LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 "SUMINISTRO SUCESIVO DE PAPEL EN DIFERENTES FORMATOS" DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SUCESIVO DE MATERIAL DE OFICINA LOTE 1.

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23/10/2025 acordó la aprobación del expediente y los pliegos administrativo y técnico para la contratación del SUMINISTRO CONTINUADO DE MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA DIVIDIDO EN DOS LOTES. (csv 6L5S4F6E116Z4L270CLH).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 05/01/2026 se adjudicó el LOTE 1: SUMINISTRO SUCESIVO DE PAPEL EN DIFERENTES FORMATOS del contrato de SUMINISTRO SUCESIVO DE MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA a favor de la mercantil CASTEVILA DISTRIBUCIONES SL, a propuesta de la Mesa de contratación por haber obtenido la mayor puntuación entre las ofertas presentadas, según consta en el acta con csv 3K2H736A692H5Z6R0M6V que a continuación se transcribe parcialmente:

NIF: B97208219 CASTEVILA DISTRIBUCIONES, SL:

- 1.- *Oferta económica: Porcentaje de baja ofrecido: 20 %. Puntuación: 60 puntos. Motivo: Mejor oferta de las presentadas*
- 2.- *Reducción del plazo de entrega: 1 día hábil. Puntuación: 20 puntos*
- 3.- *Tiempo de respuesta del agente comercial para desplazamiento a domicilio: 1 día hábil. Puntuación: 15 puntos*
- 4.- *Criterios sociales. No discriminación por motivos de discapacidad. No ofrece. Puntuación: 0 puntos.*
- 5.- *Criterios medioambientales: Dos vehículos 100% eléctricos o etiqueta "CERO" . Puntuación: 2,5 puntos.*

NIF: B14930903 LUCAS ROJAS SL:

- 1.- *Oferta económica: Porcentaje de baja ofrecido: 7,88 %. Puntuación: 23,64 puntos.*
- 2.- *Reducción del plazo de entrega: 1 día hábil. Puntuación: 20 puntos*
3. *Tiempo de respuesta del agente comercial para desplazamiento a domicilio: 1 día hábil. Puntuación: 15 puntos*
- 4.- *Criterios sociales. No discriminación por motivos de discapacidad. No ofrece. Puntuación: 0 puntos.*

5.- Criterios medioambientales: No ofrece. Puntuación: 0 puntos.

NIF: B98457997 OFITAKE, SL:

- 1.- Oferta económica: Porcentaje de baja ofrecido:15,02 %. Puntuación: 45,60 puntos.
- 2.- Reducción del plazo de entrega: 1 día hábil y 0,5 días para urgencias. Puntuación: 20 puntos
3. Tiempo de respuesta del agente comercial para desplazamiento a domicilio: 1 día hábil y 0,5 días para urgencias. Puntuación: 15 puntos
- 4.- Criterios sociales. No discriminación por motivos de discapacidad. No ofrece. Puntuación: 0 puntos.
- 5.- Criterios medioambientales: Un vehículo híbrido o con etiqueta "ECO". Puntuación: 0,84 puntos.

Propuesta adjudicación: 172/2025/121 - Suministro sucesivo material fungible de oficina. LOTE 1

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores conforme a los criterios previstos en los pliegos, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

1 - LOTE N° 1 Papel en diferentes formatos.

Orden: 1NIF: B97208219 CASTEVILA DISTRIBUCIONES SL. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 97,5 puntos.

Total puntuación: 97,5 puntos.

Orden: 2NIF: B98457997 OFITAKE SL.

Total criterios CAF: 81,44 puntos.

Total puntuación: 81,44 puntos.

Orden: 3NIF: B14930903 LUCAS ROJAS SL.

Total criterios CAF: 58,64 puntos.

Total puntuación: 58,64 puntos.

En vista de lo expuesto la Mesa propone la adjudicación del LOTE N° 1 "Papel en diferentes formatos" a la mercantil CASTEVILA DISTRIBUCIONES, SL, con NIF B97208219 "...

Posteriormente, revisada la documentación para la formalización del contrato, se observa que, si bien la mercantil en su oferta declara, como criterios de adjudicación medioambientales, **que para el reparto de material disponen de dos vehículos 100% eléctricos o etiqueta "CERO"**, concretamente una furgoneta Peugeot Boxer 2.2 Blue HDI 140cv de hasta 3.500kg de capacidad, la documentación que aportan se refiere a dos vehículos Mercedes GLA250E y GLC300DE, que claramente son turismos y no furgonetas destinadas a reparto.

Requerida para que aporte la documentación de los vehículos 100% ecológicos declarados en su oferta, CASTEVILA DISTRIBUCIONES SL presenta escrito haciendo constar:

"Que los **dos vehículos con distintivo ambiental "CERO"** acreditados mediante los informes emitidos por la Dirección General de Tráfico y aportados en el presente trámite se encuentran **plenamente disponibles y adscritos a la ejecución del contrato y a las tareas logísticas vinculadas al reparto del material**, y serán utilizados para:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00B3

Código de Expediente
172/2025/164

Fecha y Hora
09-02-2026 13:40

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



240J0C6R2A4B301V10RK

- *Desplazamientos comerciales y técnicos.*
- *Visitas a dependencias municipales.*
- *Entregas ligeras de material.*
- *Coordinación logística y seguimiento del servicio.*

Asimismo, se hace constar que el **reparto principal de papel**, debido al **elevado peso y volumen del material**, se realiza mediante **furgoneta de gran capacidad**".

Siendo que en los criterios de adjudicación recogidos en el apdo) 19 del PCA se establece claramente respecto al criterio medioambiental que "la empresa deberá justificar la disponibilidad de los vehículos, y comprometerse a utilizarlos para el reparto de material en el contrato de Paterna", procede retirar los 2,5 puntos otorgados por la Mesa de Contratación, quedando las puntuaciones como sigue:

1 - LOTE N° 1 Papel en diferentes formatos.

Orden: 1NIF: B97208219 CASTEVILA DISTRIBUCIONES SL. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 95,00 puntos.

Total puntuación: 95,00 puntos.

Orden: 2NIF: B98457997 OFITAKE SL.

Total criterios CAF: 81,44 puntos.

Total puntuación: 81,44 puntos.

Orden: 3NIF: B14930903 LUCAS ROJAS SL.

Total criterios CAF: 58,64 puntos.

Total puntuación: 58,64 puntos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El apdo. 19 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas:

Criterios medioambientales (hasta 2,5 puntos)

Se valorará disponer de vehículos ecológicos **para realizar el reparto de material**, hasta un máximo de 2,5 puntos:

- Por cada vehículo 100% eléctricos o etiqueta "CERO": 1,25 pto./vehíc.
- Por cada vehículo Híbrido o con etiqueta "ECO": 0,84 pto./vehíc.

La empresa deberá justificar la disponibilidad de los vehículos, y comprometerse a utilizarlos para el reparto del material en el contrato de Paterna.

SEGUNDO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

1. Los dictámenes de las comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.
2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia y conforme establece el art. 126 del ROF, se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en que el contrato está pendiente de formalizar, aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Modificar el resuelvo SEGUNDO del acuerdo de adjudicación del LOTE 1: SUMINISTRO SUCESIVO DE PAPEL EN DIFERENTES FORMATOS del contrato de SUMINISTRO SUCESIVO DE MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA adoptado por la Junta de Gobierno Local de 05/01/2026 respecto a la puntuación de la mercantil CASTEVILA DISTRIBUCIONES SL, quedando como sigue:

Orden: 1NIF: B97208219 CASTEVILA DISTRIBUCIONES SL. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 95,00 puntos.

Total puntuación: 95,00 puntos.

Orden: 2NIF: B98457997 OFITAKE SL.

Total criterios CAF: 81,44 puntos.

Total puntuación: 81,44 puntos.

Orden: 3NIF: B14930903 LUCAS ROJAS SL.

Total criterios CAF: 58,64 puntos.

Total puntuación: 58,64 puntos.

Mantener el resto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 05/01/2026 tal y como figura en el acta y certificado.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a CASTEVILA DISTRIBUCIONES SL y publicar el acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Paterna.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato y a la Oficina Técnica Municipal.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00B3

Código de Expediente
172/2025/164

Fecha y Hora
09-02-2026 13:40

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



240J0C6R2A4B301V10RK

QUINTO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.